

RESOLUCION SECRETARIAL N° 08 - 2020/SGEN/RENIEC

Lima, 15 ENE. 2020

VISTOS:

Los Informes N° 000043-2019/GAJ/SGSJ/RENIEC (17SET2019), N° 000053-2019/GAJ/SGSJ/RENIEC (23OCT2019) y N° 000012-2019/LJB/GAJ/SGSJ/RENIEC (17SET2019) y el Memorando N° 000057-2019/GAJ/SGSJ/RENIEC de la Sub Gerencia de Sistematización Jurídica de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorandos N° 003955-2019/GPP/RENIEC (22OCT2019) y N° 004679-2019/GPP/RENIEC (06DIC2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Informes N° 000310-2019/GPP/SGRM/RENIEC (22OCT2019) y N° 000350-2019/GPP/SGRM/RENIEC (05DIC2019) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 002222-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (09DIC2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; los Memorandos N° 001896-219/GAJ/RENIEC (18SET2019) y N° 002100-219/GAJ/RENIEC (24OCT2019) y la Hoja de Elevación N° 000709-2019/GAJ/RENIEC (09DIC2019), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Guía de Procedimientos N° 006-2019-CG/INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del

Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellos;

Que en ese sentido, la Sub Gerencia de Sistematización Jurídica de la Gerencia de Asesoría Jurídica del RENIEC, propuso el proyecto del documento normativo Guía de Procedimientos GP-399-GAJ/SGSJ/004 "Sistematización de Documentación y Normatividad Interna y Externa del RENIEC", Tercera Versión, el cual tiene como objetivo establecer los lineamientos y acciones a seguir para el procedimiento de sistematización que implica el ordenamiento, clasificación, compilación, digitalización, almacenamiento y difusión de las normas internas, normas nacionales e internacionales, jurisprudencia vinculante, doctrina y pronunciamientos administrativos;



Que mediante documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la base de lo informado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, determinó que el proyecto de documento normativo propuesto se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017) y su modificatoria y advierte que previamente deberá dejarse sin efecto la Guía de Procedimientos GP-399-GAJ/SGSJ/004 "Sistematización de Documentación y Normatividad Interna y Externa del RENIEC", segunda versión; que se encuentra vigente y que fue aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000085-2017/SGEN/RENIEC (13DIC2017);



Que a través de los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el documento normativo propuesto presenta la consistencia legal pertinente y recomienda su aprobación;



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC expresadas en el literal ii) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01ABR2016) y su modificatoria y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-399-GAJ/SGSJ/004 "Sistematización de Documentación y Normatividad Interna y Externa del RENIEC", segunda versión; aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000085-2017/SGEN/RENIEC (13DIC2017).

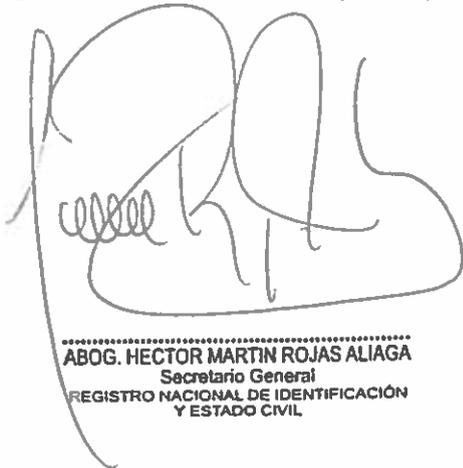


Artículo Segundo.- Aprobar la Guía de Procedimientos GP-399-GAJ/SGSJ/004 "Sistematización de Documentación y Normatividad Interna y Externa del RENIEC", Tercera Versión, propuesta por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
ABOG. HECTOR MARTIN ROJAS ALIAGA
Secretario General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



HRA/ltv